

viviendas de protección oficial, grupo II, tercera categoría, y urbanización, en el paraje de Los Albadalejos, de San Pedro del Pinatar (Murcia), con arreglo a las siguientes bases:

I. *Objeto*: La construcción de 12 viviendas y urbanización en San Pedro del Pinatar, paraje de Los Albadalejos.

II. *Tipo de licitación*: Quince millones ochocientos cincuenta y una mil novecientas veintiséis pesetas, a la baja.

III. *Duración del contrato*: Doce meses.

IV. *Pagos*: Mediante certificaciones de obra mensuales, debidamente aprobadas.

V. *Oficina donde puede examinarse el expediente*: Secretaría del Patronato, en la Diputación Provincial.

VI. *Fianza provisional*: Trescientas diecisiete mil pesetas.

VII. *Fianza definitiva*: En la cuantía que resulte de aplicar al precio de adjudicación los porcentajes previstos en la legislación vigente.

VIII. *Plicas*: Se presentarán en las oficinas citadas dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas, debiendo contener además de la oferta económica cuantos datos y referencias se estimen oportunos en orden a la calificación en cuanto a garantías, agilidad y eficacia del licitador. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día si-

guiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas, ante la correspondiente Mesa licitatoria constituida al efecto.

IX. *Modelo de proposición*: Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación que acredita de .....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial .....», se compromete a ....., con estricta sujeción a las normas establecidas, en la cantidad de ....., (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Murcia, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—1.424-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 396.351 de entrada y 202.638 de registro, correspondiente al 22 de noviembre de 1954, constituido por don Juan de la Rosa Reyes, en garantía de doña Josefa del Pino Hernández, en valores, por un nominal de 55.000 pesetas (referencia 135/1979).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Administrador.—1.761-C.

### Administraciones de Aduanas

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a don Zaulati Paddur, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 56/78, como consecuencia de la no reexportación, en el plazo reglamentario, de un automóvil de su propiedad, marca «Opel Kadett», matrícula MI-A70614, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 24 de febrero de 1979.—El Administrador.—2.936-E.

### Tribunales de Contrabando

#### ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Manuel Díaz Pérez, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 21 de febrero de 1979, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 1.118/77, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Con-

trabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Dieciséis mil doscientas (16.200) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 2.753-E.

#### ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de Rolf Kommert y de Burghard Adolf Jager, en la actualidad en Alemania, con domicilios en Winsen Luge de Waldewg-8; y Leavelsteilstrasse 8 de Luhedurg, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de febrero de 1979, al conocer del expediente número 151/1978, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.1 de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Rolf Kommert y a Burghard Adolf Jager.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17 de la Ley de Contrabando.

4.º Imponer las multas siguientes:

a) La sanción principal: a Adolf Jager, 8.000 pesetas; a Rolf Kommert, 8.000 pesetas, y

b) La sanción accesoria del comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se procederá a exigir la cantidad con los recargos oportunos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 23 de febrero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.012-E.

#### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Escudé Ruiz, José María Silva Fernández, Juan Montells Bravo, José Fábregas Pedrell, con domicilios anteriores en Barcelona, así como el de Christa Trenczek Picot, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de diciembre de 1978, al conocer del expediente número 625/1978, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor y mínima cuantía, comprendidas en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a José María Silva Fernández, Francisco Escudé Ruiz, Juan A. Montells Bravo, en cuanto a la de menor cuantía, y respecto a la de mínima cuantía, autor, Jorge Fábregas Pedrell.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La agravación

te 8.ª del artículo 18 en José María Silva Fernández y Francisco Escudé Ruiz, y en todos los inculcados la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A José María Silva Fernández, 17.729 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

A Francisco Escudé Ruiz, 12.901 pesetas y 1.500 pesetas sustitutivo comiso, equivalente al límite mínimo del grado medio.

A Juan Montells Bravo, 3.000 pesetas y 1.500 pesetas sustitutivo comiso, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

A Jorge Fábregas Pedrell, 500 pesetas y 250 pesetas sustitutivo comiso, equivalente al duplo del valor del género.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver de toda responsabilidad a Christá Trenczek Piot.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de febrero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2 903-E.

#### CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de María Paula Carrillo da Silva, Carlos Calderón Reyes y Pablo Arenales Lobo, con últimos domicilios conocidos en Huertas, 4, 2.º 12, Alcalá de Henares (Madrid); Muñoz Cabero, Peñafiel (Valladolid), y Vazquez de Mella, 14, Peñafiel (Valladolid), respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 5 de abril de 1979 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 20/79, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 6 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.377-E.

Desconociéndose el actual paradero de Johann Langreiter, con último domicilio conocido en Zellerstr, 40, Saalfelden (Austria), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de marzo de 1979 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía

afecta al expediente 62/79, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 6 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.378-E.

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Fernández Merlo, con último domicilio conocido en Granada, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de marzo de 1979 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 61/79, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 6 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.379-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de doña María Larramendi Villafañe, don Francisco Rey Barquero, doña Concepción Lázaro y Mr. Greem Lee, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de enero de 1979, al conocer del expediente número 346/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas tres infracciones de contrabando de mayor, menor y mínima cuantía, comprendidas en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el descubrimiento de introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, por valores respectivos de 190.000, 28.000 y 500 pesetas.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a doña María Larramendi Villafañe y don Francisco Rey Barquero, de la primera infracción; a doña María Larramendi y don Greem Lee, y doña Concepción Lázaro, de la segunda infracción, y a don Luis Maraver Muñoz de la tercera infracción, respectivamente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

##### Primera infracción

A doña María Larramendi: Base: 95.000 pesetas. Tipo: 477 por 100. Sanción: 443.650 pesetas. Sust. comiso: 95.000 pesetas.

A don Francisco Rey Barquero: Base: 95.000 pesetas. Tipo: 467 por 100. Sanción: 443.650 pesetas. Sust. comiso: 95.000 pesetas.

Totales: 190.000 pesetas. Sanción: 887.300 pesetas. Sust. comiso: 190.000 pesetas.

##### Segunda infracción

A doña María Larramendi: Base: pesetas 9.333,34. Tipo: 267 por 100. Sanción: 24.920 pesetas. Sust. comiso: 9.334 pesetas.

A don Greem Lee: Base: 9.333,33 pesetas. Tipo: 267 por 100. Sanción: 24.920 pesetas. Sust. comiso: 9.333 pesetas.

A doña Concepción Lázaro: Base: Pesetas 9.333,33. Tipo: 267 por 100. Sanción: 24.920 pesetas. Sust. comiso: 9.333 pesetas.

Totales: Base: 28.000 pesetas. Sanción: 74.760 pesetas. Sust. comiso: 28.000 pesetas.

##### Tercera infracción

A don Luis Maraver Muñoz: Base: 500 pesetas. Tipo: Duplo. Sanción: 1.000 pesetas. Sust. comiso: 500 pesetas.

5.º Decretar la exigencia de sustitución de comiso por la mercancía descubierta, en aplicación del artículo 31 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—870-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Robles Fernández, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 35/1978, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Antonio Robles Fernández.

3.º Imponerle la siguiente multa: 134 pesetas, equivalente al 200 por 100 del valor.

4.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber, asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.328-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ildefonso Criado Martínez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 463/1977, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Ildefonso Criado Martínez.
- 3.º Imponerle la siguiente multa: 400 pesetas, equivalente al 200 por 100 del valor.
- 4.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 5.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber, asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.327-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Manuel Viera Veloso, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 451/1977, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a José Manuel Viera Veloso.
- 3.º Imponerle la siguiente multa: 680 pesetas, equivalente al 200 por 100 del valor.
- 4.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 5.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber, asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.326-E.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Vera García y Jesús Barrul Manzano, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la

vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 176/1977, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Enrique Vera García y Jesús Barrul Manzano.
- 3.º Imponerles la siguiente multa: 792 pesetas, a cada uno de los autores. Haciendo un total de 1.584 pesetas, equivalente al duplo del valor total.
- 4.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 5.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para que, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber, asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.325-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alfredo Esteban Gómez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 464/1977, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Alfredo Esteban Gómez.
- 3.º Imponerle la siguiente multa: 40 pesetas, equivalente al 200 por 100 del valor total.
- 4.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 5.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber, asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.324-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Germán Diego Ureba, cuyo último domicilio conocido era en Infanta Mercedes, 96, 10.º C, Madrid, inculcado en el expediente número 405/78, instruido por aprehensión de «automóvil «Fiat 128», mercancía valorada en 200.000

pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez horas del día 28 de marzo de 1979, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.357-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Rafael Díez Blázquez, cuyo último domicilio se desconoce, inculcado en el expediente número 240/78, instruido por descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 110.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez horas del día 28 de marzo de 1979, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.358-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Roelof Koster y Hevan Jerland Patechhand Nilson, cuyos últimos domicilios se desconocen, inculcados en el expediente número 431/78, instruido por aprehensión de droga y tres esmeraldas, mercancía valorada en 2.120.600 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las diez horas del día 28 de marzo de 1979, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con

apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.359-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisaría de Aguas

#### GUADÁLQUIVIR

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Javier Fernández de Mesa Delgado.

Nombre del representante en Córdoba: Gestoría Ortega, calle Morería, 11.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7,20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Posadas (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 18 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Diego Fidalgo Bravo.—212-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Ana María Fernández de Mesa Delgado.

Nombre del representante en Córdoba: Gestoría Ortega, calle Morería, 11.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 34,84 litros por segundo.

Torrente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Posadas (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 19 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Diego Fidalgo Bravo.—203-D.

#### NORTE DE ESPAÑA

##### Concesión de obras públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Irazu Zumeta.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Dos metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata del Monte Jaizkibel.

Término municipal en que radicarán las obras: Lezo (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—427-D.

#### PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente 40.978.  
Nombre del peticionario: C. I. A. S. A.  
Clase de aprovechamiento: Concesión de aguas públicas superficiales.

Cantidad de agua que se pide: 2,78 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Riera Salins.

Término municipal en que radican las obras: Castelló de Ampurias (Gerona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental (Vía Layetana, 33, 7.º, 2.ª Barcelona), a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 15 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental.—487-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

Corrección de erratas de la solicitud de tres permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona C, subzona a)

Padecido error en la inserción del mencionado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1979, procede su rectificación:

En la página 3899, columna central, expediente número 964, permiso «Rosas 1», en la delimitación del límite Norte, donde dice: «40º 20' Norte», debió decir: 42º 20' Norte».

### Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3. SA/ce-23.738/78.

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima».

Finalidad: Ampliar su red de distribución de energía eléctrica en A. T., con instalación de una línea subterránea, que alimentará a la E. T. «Merlos», de 125 KVA. de potencia, en términos municipales de Bigas y Riells.

Características: Línea de distribución de energía eléctrica a 5 KV., subterránea, con conductores unipolares de aluminio, tipo Eprotenax-6/10 de 70 milímetros cuadrados de sección y una longitud de 243 metros.

Presupuesto: 720.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alega-

cione: oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 6 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.109-4.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas eléctricas.

Peticionario: «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», calle Fedancio, 12.

Referencia: Sección 3.ª AS/ce-33.829/78.

Finalidad: Alimentar E. T. 1.053, «Lac-wir», con línea derivada de la que alimenta a E. T. 1.016, «Corominas», parte aérea, parte subterránea, a 25 KV., en término municipal de Manlleu.

Características: Línea de longitud 0,44 kilómetros en aéreo y 0,058 kilómetros en subterráneo, conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección en su parte aérea y aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección en la subterránea. Estación en edificio de obra, con transformador de 1.000 KVA., relación 25/0,38-0,22 KV.

Presupuesto: 815.000 pesetas.

Referencia: Sección 3.ª AS/ce-33.830/78.

Finalidad: Alimentar P. T. 1.422, «Can Capella», con línea que deriva de la de Vic a Manlleu, a 25 KV., en término municipal de Gurb.

Características: Línea aérea de longitud 0,277 kilómetros, conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Estación intemperie con transformador 100 KVA., relación 25/0,38-0,22 KV.

Presupuesto: 388.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 18 de enero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—376-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: expediente 119/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; derivación a C. T. número 7.619, productos «Eaton Livia, Sociedad Anónima», ubicada en el polígono industrial «Congost», cuya finalidad es industria metalúrgica, en el término municipal de Montornés del Vallés, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 266 metros, de los cuales 40 metros son aéreos y 226 metros son subterráneos.

Presupuesto: 371.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 23 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.078-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; derivación a C. T. número 7.592, Comunidad Propietarios Edificio Pineda, y su centro transformación, ubicada en zona rural, camino de Las Cañas y carretera C-246, kilómetro 15,550, cuya finalidad es viviendas en el término municipal de Gavá, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 264 metros, de los cuales 10 metros son aéreos y 254 metros son subterráneos.

Características: El centro de transformación tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 538.942 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 23 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.077-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/mcg. 669/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía a 25 KV.; derivación a C. T. 7.460, «Pruno, S. A.», y su centro de transformación, ubicada en calle Rosales, cuya finalidad es viviendas en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 13 metros de tendido subterráneo.

El centro de transformación tendrá una potencia de 50 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 222.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.076-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/mcg. 667/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; derivación a C. T. número 7.457, «Masana Industrias y Obras», y su centro de transformación, ubicada en las calles Sagrado Corazón y Ramón Miguel Planas, cuya finalidad es viviendas en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 23 metros de tendido subterráneo (entrada y salida).

Características: El centro de transformación tendrá una potencia de 250 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 256.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.083-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/mcg. 1307/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; derivación a C. T. número 4.581, «Cubellas Industrial». Variante entre apoyos 11 y 16, ubicada junto camino de Mas Guineu, cuya finalidad es la modificación del trazado primitivo, en el término municipal de Cubellas, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 288 metros de tendido aéreo.

Presupuesto: 55.960 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.082-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/mcg. 1308/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; O. T. número 77/129, enlace con línea a C. T. número 4.837 con CC. TT. 5.214 y 6.825, ubicada en las calles Claudio Güell, Santa Amelia, Capitán Arenas, Farmacéuticas Carbóñell, cuya finalidad es suministrar a la zona que atraviesa, mejorando la red, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 890 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 1.110.520 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.081-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª, AS/mcg. 668/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; derivación a C. T. número 4.362, polígono «San Martín I», y su centro de transformación, ubicada en las calles Andrade, Bach de Rodá y avenida José Antonio, cuya finalidad es viviendas en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 300 metros de tendido subterráneo.

El centro de transformación tendrá una potencia de 300 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 503.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.080-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª, AS/mcg. 1305/79.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; derivación a C. T. número 7.044, Ayuntamiento de San Vicente dels Horts, y su centro de transformación, ubicada junto camino de Las Caneas y calle de La Merced, cuya finalidad es elevación de agua potable en el término municipal de San Vicente dels Horts, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 58 metros de tendido aéreo.

Características: El centro de transformación tendrá una potencia de 50 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 71.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.079-7.

#### GUADALAJARA

##### Autorización Administrativa de la instalación

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de alta tensión para suministro «Azud», en Cerrillo Alto, cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.».  
Derivación de la línea y término: Comienzo en un apoyo de la línea Trillo-

Gárgoles de Abajo y termina en el centro «Azud», en Trillo.

Finalidad de la Instalación: Mejorar el servicio eléctrico y atender el suministro para el pozo Azud, en Cerrillo Alto, de Trillo.

Características principales: Línea a 15 KV., de 0,357 kilómetros, constituida con cable de 54,5 milímetros cuadrados, en una sola alineación formada por cuatro vanos, cruzando en su recorrido dos líneas telefónicas y la carretera GU-990, por el kilómetro 3,140, en el término de Trillo; los apoyos serán de hormigón armado y metálicos en fin de línea y ángulo, con crucetas de alineación «Nappe-Voute».

Presupuesto: 240.704 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 11 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—4.445-D

#### HUESCA

(Expediente AT. 3/79)

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, 10, Barcelona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una granja porcina en término municipal de Estadilla.

Características: Línea aérea a 25 KV. de tensión, circuito trifásico y 721 metros de longitud, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera, hormigón y castilletes. Estación transformadora tipo intemperie, de 30 KVA. de potencia y relación de transformación de 25.000/389/230 V.

Presupuesto: 667.000 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 24 de enero de 1979.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—225-D.

#### LERIDA

##### Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Remedios Pinent Escoda.

b) Referencia: G. 4.240 R. T.

c) Finalidad de la instalación. Ampliar la capacidad de distribución en la zona rural de Alcarrás.

d) Características principales.

Estación transformadora E. T. «Ormo». Emplazamiento: Intercalada entre los apoyos números 11 y 12 de la línea de

electrificación rural de Valmanya (G. 1.909 R. L. T.).

Tipo Interior potencia, 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Líneas de B. T. de 3 por 74 milímetros cuadrados de aluminio-acero más 3 por 43 más 25 milímetros cuadrados, aluminio, y 3 por 25 milímetros cuadrados más 25 aluminio.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Camónigo Brugat, 12, Lérida, y formularse por triplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 3 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Nevés.—369-D.

#### MURCIA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de fecha 20 de octubre se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Línea eléctrica entroncará en otra denominada «Yecla-El Pulpillo», cruzará terrenos de propiedad particular y carretera local de Yecla a Montealegre, de la Diputación Provincial de Murcia, terminará en el C. T. «Cotafisa», en Montealegre del Castillo, provincia de Albacete.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a sus abonados.

d) Características: La línea eléctrica tendrá 6.986 metros, 6.140 en la provincia de Murcia y 846 en la providencia de Albacete, trifásica, a 20 KV., con apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.564.168 pesetas.

g) Expediente: Número 29.900.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, número 28, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—4.532-D.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Mutualidad General de Funcionarios

Resolución por la que se convocan Juntas generales ordinaria y extraordinaria.

De acuerdo con el Reglamento de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura y conforme a lo que determina el artículo 38, se convocan Juntas generales extraordinaria y ordinaria para el día 31 del presente mes, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura, planta sótano, a las diez horas de la mañana, para la extraordinaria, a continuación de la cual se celebrará la ordinaria.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Vicepresidente, Julio de Saro.

## BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 5.946.643 acciones ordinarias, al portador, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 34.242.197 al 40.188.839, emitidas por la Compañía «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA).  
Barcelona, 21 de febrero de 1979.—El Síndico-Presidente.—1.258-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 259.257 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 856.068 al 1.115.324, emitidas por la Compañía «Inmobiliaria Zaballuru, S. A.».  
Barcelona, 22 de febrero de 1979.—El Síndico-Presidente.—1.257-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.834 acciones al portador, serie M, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 83.167 al 85.000, emitidas por la Compañía «Baqueira Beret S. A.».  
Barcelona, 28 de febrero de 1979.—El Síndico-Presidente.—1.256-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 36.190 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1.115.325 al 1.151.514, emitidas por la Compañía «Inmobiliaria Zaballuru, S. A.».  
Barcelona, 28 de febrero de 1979.—El Síndico-Presidente.—1.255-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 314.050 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 5.101 al 319.150, emitidas por la Compañía «Roldán, S. A.».  
Barcelona, 28 de febrero de 1979.—El Síndico-Presidente.—1.259-16.

**HISPANIBEC, S. A.,  
Y BANCO DE LONDRES Y AMERICA  
DEL SUR, LIMITADO**

«Hispanibec, S. A.», Sociedad gestora de fondos de inversión mobiliaria, y «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», depositario de «Crecinco», Fondo de Inversión Mobiliaria, comunican a sus participes, de acuerdo con lo previsto en la sección XVI del Reglamento de gestión de «Crecinco», Fondo de Inversión Mobiliaria:

— Que se pretende nombrar como depositario de «Crecinco», Fondo de Inversión Mobiliaria, a «Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima», reemplazando al «Banco de Londres y América del Sur, Limitado».

— Que en consecuencia se pretende modificar las secciones I y III del Reglamento de gestión de «Crecinco», Fondo de Inversión Mobiliaria, cuyo redactado pasaría a ser:

**Sección I. Denominación.**

Con la denominación de «Crecinco», Fondo de Inversión Mobiliaria, se constituye un fondo de inversión del que será Sociedad gestora «Hispanibec, S. A.», Sociedad gestora de fondos de inversión mobiliaria, y depositario «Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima». Se regirá por la legislación especial en vigor, por las disposiciones legales de carácter general que le fueran aplicables y por el presente Reglamento.

**Sección III. Domicilio.**

La Sociedad gestora tiene su domicilio en Madrid, calle del General Perón, número 27, y el Banco depositario, en Barcelona, Diagonal, número 453 bis.

Cualesquiera cambios ulteriores de domicilio se incorporarán a esta sección, sin que ello tenga el carácter de modificación del presente Reglamento. Dichos cambios se harán constar en escritura pública y se inscribirán en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión, y asimismo se comunicará a los participes.

Lo cual se publica a los efectos previstos en la legislación vigente para que los participes puedan expresar sus objeciones en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Los acuerdos anteriores, junto con las objeciones que en su caso se reciban, se someterán a la aprobación de la Dirección General de Política Financiera, obtenida la cual se elevarán a escritura pública y a inscripción en el Registro Mercantil y Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.

Ambas partes hacen constar que el pretendido cambio de Banco depositario obedece a razones puramente comerciales que afectan a la Sociedad gestora y que son ajenas por completo a la gestión del actual Banco depositario.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—Por «Hispanibec, S. A.», Ricardo Armesto.—Por «Banco de Londres y América del Sur», Miguel García Orgaz y José Antonio Banquells.—1.447-8.

**DEPORTIVA COSTA DORADA  
LAS PISCINAS, S. A.**

**RODA DE BARA (TARRAGONA)**

**Sinia, s/n**

**Convocatoria de Junta general ordinaria**

En el domicilio social de la Sociedad, a las diez horas del día 24 de marzo próximo, en primera convocatoria. De no concurrir el número de accionistas que determina el artículo 15 de los Estatutos, queda convocada, en segunda convocatoria, para el día 25 de marzo, a las diez horas.

**Orden del día**

- A) Examen y aprobación de la Memoria, balances y cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios de 1977 y 1978.
- B) Aplicación de resultados.
- C) Renovación del Consejo de Administración.
- D) Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

**Convocatoria de Junta general extraordinaria**

En el domicilio social de la Sociedad para el próximo día 24 de marzo, a las diez treinta horas, en primera convocatoria. De no concurrir el número de accionistas que determina el artículo 15 de los Estatutos, queda convocada, en segunda convocatoria, para el día 25 de marzo, a las diez treinta horas.

**Orden del día**

Facultar al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo octavo de los Estatutos, para aumentar el capital hasta el 50 por 100 de circulante y dentro del periodo de cinco años.

**Notas:**

1. Será necesario para asistir a las Juntas convocadas acreditar la titularidad de accionista, de acuerdo y en la forma que determinan los Estatutos.

2. De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los accionistas podrán hacerse representar mediante delegación escrita especial para estas Juntas.

Roda de Bara, 19 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—572-D.

**INSTITUTO DE VALORES, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Entidad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 7 de abril de 1979, a las once horas, en nuestro domicilio social, sito en Barcelona, calle Aribau, núm. 278, entresuelo cuarta, en segunda convocatoria, supuesto de no cumplirse los requisitos establecidos en los Estatutos sociales, artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, no pudiera celebrarse la primera convocatoria, que por el presente anuncio queda asimismo convocada, en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera del referido día 7 de abril de 1979, con arreglo al siguiente orden del día:

**Junta general extraordinaria**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia de la gestión realizada desde la toma de posesión del nuevo Consejo de Administración hasta el día de la convocatoria de esta Junta.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del informe del auditor señor Pascual y actuaciones posibles a seguir derivadas del dictamen emitido sobre la gestión del anterior Consejo de Administración.
- 4.º Actividades futuras a desarrollar, con expresión de los elementos y medios que se crean necesarios.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Barcelona, 3 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Ros Sanchis.—1.868-C.

**M. MARTI, S. A.**

**Junta general extraordinaria**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, el día 30 de marzo próximo, a las ocho de la tarde, en el domicilio social de Concepción, 46, de Sabadell, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, caso necesario, bajo el siguiente orden del día:

- a) Nombramiento de cargos del Consejo de Administración.
- b) Nombramiento de nueva gerencia.

Sabadell, 23 de febrero de 1979.—El Gerente, Ramón Guitart.—851-D.

**MONEYBA, S. A.**

**Convocatoria a Juntas generales ordinaria y extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, la Junta ordinaria, en el domicilio social de calle Maestro Valle, 18, de la ciudad de Las Palmas, el día 30 de marzo de 1979, a las diecisiete horas, y, en su caso, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora para el día siguiente, y la Junta extraordinaria en el mismo lugar y días a las diecinueve horas en primera convocatoria y a la misma hora en segunda convocatoria del día siguiente, si hubiere lugar. Se tratarán los siguientes órdenes del día:

## Junta general ordinaria

1. Examen y aprobación si correspondiese de la gestión social.
2. Examen y aprobación si correspondiese de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
3. Resolver sobre la distribución de beneficios, si los hubiere.
4. Ruegos y preguntas y aprobación del acta, si procediese.

## Junta general extraordinaria

1. Elección de miembros del Consejo de Administración.
2. Aprobación del acta.

De acuerdo al artículo 59 de la L. S. A. deberán depositarse en Secretaría con cinco días, como mínimo, de antelación las acciones al portador para acreditar la condición de accionistas y los valores correspondientes.

Las Palmas, 1 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración. 665-D.

PARQUE DEL SOL GUADALMINA,  
SOCIEDAD ANONIMA

## Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Plomo, número 16, de esta capital, el próximo día 30 de marzo de 1979, a las doce horas.

De no reunirse quórum suficiente, en primera convocatoria, lo que sería anunciado oportunamente, la Junta se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora, y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 2.º Delegación de facultades específicas por parte de la Junta.
- 3.º Informe sobre las futuras actividades sociales.
- 4.º Desembolso de dividendos pasivos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Consejero-Secretario.—1.375-8.

## INMOBILIARIA GANDUXER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en Barcelona, calle Ganduxer, número 106, piso cuarto, puerta primera, el día 5 de abril de 1979, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 6 de abril de 1979, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Censura y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances de los ejercicios de los años 1975, 1976, 1977 y 1978.
- 2.º Aprobación y ratificación de la gestión de los Administradores.
- 3.º Nombramiento y cese o ratificación y prórroga de Administradores colegiados.
- 4.º Autorización en la forma más amplia para la adquisición de acciones de la propia Compañía, a tenor del artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 5.º Acuerdo de reducción del capital social, con modificación de los Estatutos sociales.
- 6.º Delegación de facultades a los efectos de elevar a públicos los acuerdos de la Junta que lo requieran, en la forma más amplia que fuere menester.
- 7.º Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores titulados y suplentes.

Los señores accionistas, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 20 de los Estatutos sociales, deberán constar inscritos en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Los accionistas podrán delegar su representación de acuerdo con la Ley y los Estatutos sociales.

Barcelona, 2 de marzo de 1979.—El Presidente, Jorge Palau-Ribes.—1.859-C.

PLAZAS DE TOROS DE GUIPUZCOA,  
SOCIEDAD ANONIMA

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 4 de abril de 1979, que tendrá lugar a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 9, en primera convocatoria, o, en su caso, el siguiente día, 5, en segunda, en el mismo sitio y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1978.
- 2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1979.
- 3.º Propuestas del Consejo.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—1.875-C.

MIAMANCA  
PLAZA DE TOROS DE FUENTERRABIA,  
SOCIEDAD ANONIMA

Cumpliendo lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 4 de abril de 1979, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 9, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, para el siguiente día, 5, a la misma hora y en el propio local, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1978.
- 2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1979.
- 3.º Propuesta del Consejo.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—1.876-C.

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID,  
SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 4 de abril de 1979, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 9, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, para el siguiente día, 5, en el mismo sitio y hora, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1977-78.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1978-79.
- 3.º Propuestas del Consejo.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—1.877-C.

## LA TAURINA DEL NORTE, S. A.

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 4 de abril de 1979, que tendrá lugar a la una y media de la tarde en el domicilio social, finca «El Jaral de la Mira», en San Lorenzo de El Escorial (provincia

de Madrid), en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, para el siguiente día, 5, en el mismo sitio y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio social 1977-78.
- 2.º Designación de censores de cuentas.
- 3.º Propuestas del Consejo.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—1.878-C.

## CARBONES DE LA NUEVA, S. A.

## Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados por unanimidad por los accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», constituidos en Junta general extraordinaria y universal celebrada el 15 de febrero de 1979, con asistencia de la totalidad del capital social desembolsado.

## Acuerdos

1) Aprobar la concentración por fusión de la Sociedad «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», con las Sociedades Anónimas «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», y «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con la agrupación por integración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», que tendrá un capital social de mil ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil (1.884.975.000) pesetas, representado por trescientas setenta y seis mil novecientas noventa y cinco (376.995) acciones ordinarias al portador, de cinco mil (5.000) pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par y numeradas correlativamente de la 1 a la 376.995, ambas inclusive.

2) Se acuerda la disolución de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su activo y pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3) Aprobar el balance general de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», cerrado a la fecha del 14 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas para los supuestos de fusión de Sociedades.

4) Se renuncia, por todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5) Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 1,8194 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de



«Carbones de La Nueva, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6. Facultar expresamente al Consejo de Administración de «Carbones de La Nueva, S. A.», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y solidaria cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges Fernández-Victorio, don Juan Blas Sitges Menéndez y don Felipe Uria González, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho sea menester, para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria, separada e indistinta, actuar en nombre y representación de «Carbones de La Nueva, S. A.», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas ahora celebrada, y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima»; suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusieren por escrito a la fusión, en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo para redondeo de picos; aprobar el balance final de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», cerrado el día anterior al

del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 18 de noviembre de 1978 se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes sobre concentración e integración de empresas, por cuya razón es de aplicación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos citados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», podrán ejercitar en el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en Derecho el Letrado-Asesor de la Sociedad don Gonzalo Rico-Avello y García-Lañón, inscrito en el Colegio de Abogados de Oviedo con el número 312.

Sama de Langreo (Oviedo), 8 de marzo de 1979.—P. P. de «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Víctorio.—1.867-C. 1.ª 14-3-1979.

#### SOCIEDAD MINERA PICOS DE EUROPA, S. A.

##### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados por unanimidad por los accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», constituidos en Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social el 20 de febrero de 1979, con la asistencia de un 99,40 por 100 de capital.

##### Acuerdos

1) Aprobar la concentración por fusión de la «Sociedad Minera Picos de Eu-

ropa, S. A.», con las Sociedades Anónimas «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», y «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con la agrupación por integración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», que tendrá una capital de 1.884.975.000 pesetas, representado por 378.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par y numeradas correlativamente de la 1 a 378.995, ambas inclusive.

2) Se acuerda la disolución de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su activo y pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3) Se aprueba el balance general de la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», cerrado a la fecha del 19 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, para los supuestos de fusión de Sociedades.

4) Se renuncia por todos y cada uno de los accionistas asistentes a la Junta general extraordinaria de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado a todos los accionistas por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5) Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 0,54456 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de la serie A de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», de 125 pesetas de valor nominal, y del 2,17824 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», por cada acción de la serie B de la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6) Facultar expresamente al Consejo de Administración de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y

solidaria cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges y Fernández-Victorio y don Juan Blas Sitges Menéndez, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en derecho sea menester, para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria, separa e indistinta, actuar en nombre y representación de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos que adopte la Junta general de accionistas ahora celebrada, y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la afectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusiere por escrito a la fusión, en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo, para redondeo de picos; aprobar el balance final de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

7) Autorizar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios no asistentes a la presente reunión que decida separarse de la Sociedad (ya que lo asistentes, según se hizo constar con anterioridad, han renunciado expresamente al ejercicio de tal derecho de separación, votando por unanimidad a favor del acuerdo de fusión), cuyo fraccionamiento podrá efectuarse en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

A tales efectos, los accionistas no asistentes a la Junta general que tuvieran el propósito de ejercitar tal derecho de separación, deberán notificarlo por escrito a esta «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la citada Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se comunica que por orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, de 18 de noviembre de 1978, se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes, sobre concentración e integración de empresas, por cuya razón es de aplicación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos mencionados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de la Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», podrán ejercitar en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se publique el último de estos anuncios, los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la citada Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que tanto en la convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», como en la adopción de los acuerdos a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en Derecho el Letrado-Asesor de la Sociedad don Nilo Merino Campos, inscrito en el Colegio de Abogados de Santander, Registro Especial de Letrados-Asesores de Empresa, con el número 36.

Torrelavega (Santander) a 8 de marzo de 1979.—P. P. de la «Sociedad Minera Picos de Europa», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.866-C. 1.º 14-3-1979.

#### COMPANIA DE EXPLOTACIONES MINERO INDUSTRIALES Y MARITIMAS, SOCIEDAD ANONIMA

##### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados por unanimidad por los accionistas de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», constituidos en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 15 de febrero de 1979, con asistencia de la totalidad del capital social desembolsado.

##### Acuerdos

1) Aprobar la concentración por fusión de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, Sociedad Anónima», con las Sociedades anónimas «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», y «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con la agrupación por permanente en España de la «Compagnie integración del establecimiento mercantil Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», que tendrá un capital social de 1.884.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par y numeradas correlativamente de la 1 a la 376.995, ambas inclusive.

2) Se acuerda la disolución de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su activo y pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3) Se aprueba el balance general de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», cerrado a la fecha del 14 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas para los supuestos de fusión de Sociedades.

4) Se renuncia por todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5) Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 2.72047 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», de 2.500 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6) Facultar expresamente al Consejo de Administración de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y solidaria

cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges Fernández-Victorio, don Juan Blas Sitges Menéndez y don Felipe Uria González, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en derecho sean menester, para que cualquiera de ellos pueda de forma solidaria, separada e indistinta, actuar en nombre y representación de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos que adopte la Junta general de accionistas ahora celebrada y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima»; suscribir las acciones que correspondan a dicha nueva Sociedad a los accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusieren por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo para redondeo de picos; aprobar el balance final de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 18 de noviembre de 1978 se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes sobre concentración e integración de empresas, por cuya razón es de apli-

cación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos citados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», podrán ejercitar en el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en Derecho el Letrado-Asesor de la Sociedad don Gonzalo Rico-Avello y García Lañón, inscrito en el Colegio de Abogados de Oviedo con el número 312.

Oviedo, 8 de marzo de 1979.—P. P. de «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.864-C.

1.º 14-3-1979.

**COMPAGNIE ROYALE ASTURIENNE  
DE MINES  
(REAL COMPAÑÍA ASTURIANA  
DE MINAS)**

**ANUNCIO DE CONCENTRACION DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL PERMANENTE EN ESPAÑA CON OTRAS SOCIEDADES ESPAÑOLAS**

A los efectos legales y reglamentarios procedentes, se comunica para general conocimiento que el Consejo de Administración, válida y legalmente constituido en su reunión del 1 de marzo de 1979, de esta «Compagnie Royale Asturienne des Mines» («Real Compañía Asturiana de Minas»), Sociedad anónima de Derecho belga, que tiene su domicilio social en Bruselas, place de la Liberté, número 12, y el de su establecimiento mercantil permanente español en Madrid, plaza de España, número 8, con plenas facultades, capacidad y competencia con arreglo al ordenamiento jurídico vigente en Bélgica, ha adoptado por unanimidad los acuerdos que seguidamente se expresan.

**Acuerdos**

1) La segregación y aportación consiguiente a una Sociedad anónima española de nueva creación, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», del Establecimiento mercantil permanente en España perteneciente a la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», que consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al folio 2 del tomo 628 general, 212 de la sección 3.º del Libro de Sociedades, hoja número 1.756, con todos los activos y pasivos de dicho Establecimiento, según balance cerrado al 28 de febrero de 1979, quedando subrogada la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», en todos los derechos y obligaciones del actual Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines».

2) El Consejo se da por enterado y acepta en todos sus términos la decisión adoptada por el Consejo de Ministros de España el 29 de diciembre de 1978, por la que se autoriza la creación de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por fusión y concentración de las Sociedades españolas «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», con la agrupación por integración del Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines».

Esta nueva Sociedad española, «Real Compañía Asturiana, S. A.», tendrá un capital social de 1.864.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par, y en ella la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» ostentará en un principio el 99,70 por 100 de su capital, con la obligación de ir cediendo posteriormente a accionistas españoles parte de sus acciones, hasta quedar con un 55 por 100 del total capital social.

3) Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, M. Gérard Assougnon; al Consejero Director general, M. Charles Aimé Pommerie, y al Director para España del Establecimiento mercantil permanente español, don Juan Blas Sitges Menéndez, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho sean necesarios, para que uno cualquiera de ellos actuando de forma solidaria, separada e indistintamente y en nombre y representación de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», ejecute y formalice los anteriores acuerdos, efectúe la segregación del Establecimiento permanente en España y su posterior integración y aportación a la nueva Sociedad anónima española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», suscribiendo y recibiendo las acciones de la nueva Sociedad que correspondan al valor de la segregación, integración y aportación de dicho Establecimiento mercantil permanente; aprobar los balances del Establecimiento mercantil permanente que sean necesarios o convenientes para efectuar las operaciones de concentración ya aludidas; redactar, convenir y aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con facultades para poder adoptar ésta u otra denominación, determinar el objeto social, la duración de la Sociedad, el domicilio, capital social, régimen y gobierno de la Sociedad y cuantas otras particularidades y extremos consideren convenientes; determinar precisar y aclarar cuantas dudas y aspectos se presenten; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones o nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los anteriores acuerdos; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos españoles que consideren convenientes cuantos anuncios y comunicados estimen precisos; otorgar y suscribir la escritura pública de constitución de la nueva Sociedad y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes para la debida formalización de los anteriores acuerdos.

4) Declarar extinguido en su momento, al producirse su aportación a la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», el establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», facultando tan ampliamente como en Derecho se requiera al Consejero Director

general, M. Charles Aimé Pommerie, y al Director para España de dicho establecimiento, don Juan Blas Sitges Menéndez, para que uno cualquiera de ellos, actuando solidaria, indistinta o separadamente y en nombre y representación de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», gestión del Registro Mercantil de la provincia de Madrid la cancelación de las inscripciones causadas en sus libros por el mencionado establecimiento mercantil permanentemente en España, y a tal efecto, otorguen y suscriban los documentos públicos y privados que se requieran o resulten convenientes y realicen los trámites y gestiones necesarios a tal finalidad.

A los mismos efectos legales y reglamentarios que procedan, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro español de Hacienda, de fecha 18 de noviembre de 1978, se han concedido a las operaciones de fusión, concentración e integración antes aludidas diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes sobre concentración e integración de Empresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, b), de la Ley 39/1975, de 31 de octubre, se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» («Real Compañía Asturiana de Minas»), a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en Derecho el Letrado Asesor de la Sociedad, don Gonzalo Rico-Avelló, inscrito en el Colegio de Abogados de Madrid con el número 510 del Registro Especial de Letrados de Empresa.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. P. de la «Real Cía. Asturiana de Minas», el Director para España, J. B. Sitges — 1.863-C.

## SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE CARTES

### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados, por unanimidad, por los accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», constituidos en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 15 de febrero de 1979, con la asistencia de la totalidad del capital social desembolsado.

### Acuerdos

1. Aprobar la concentración por fusión de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» con las Sociedades anónimas «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.»; «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.» y «Carbones de la Nueva, S. A.», con la agrupación por integración del Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», que tendrá un capital social de 1.884.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 376.995, ambas inclusive.

2. Se acuerda la disolución de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título

de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su Activo y Pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3. Se aprueba el balance general de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», cerrado a la fecha del 14 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, para los supuestos de fusión de Sociedades.

4. Se renuncia por todos y cada uno de los accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5. Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 1.22524 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», de 750 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de la Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su Establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6. Facultar expresamente al Consejo de Administración de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y solidaria cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges y Fernández-Victorio y don Juan Blas Sitges Menéndez, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho sea menester, para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria, separada e indistinta, actuar en nombre y representación de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos que adopte la Junta general de accionistas ahora celebrada y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.»; suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la

nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusieren por escrito a la fusión, en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo, para redondeo de picos; aprobar el balance final de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 18 de noviembre de 1978 se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes, sobre concentración e integración de Empresas, por cuya razón es de aplicación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos citados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministrros, en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad Anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de la Nueva, S. A.»; «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.»; «Sociedad Anónima Minas de Cartes», y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» podrán ejercitar en el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio, los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en derecho el Letrado asesor de la Sociedad, don Gonzalo Rico-Avelló y García-Lañón, inscrito en el Colegio de Abogados de Ma-

drid, Registro Especial de Letrados de Empresa, con el número 510.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. P. de la Sociedad anónima «Minas de Cartes», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.865-C.  
1.ª 14-3-1979

### LOS NARANJOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad «Los Naranjos, S. A.», que tendrá lugar en el hotel-residencia «Los Naranjos», paseo de Sancha, 29, de Málaga, el día 8 del próximo mes de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de tratar de los siguientes particulares que constituyen el

#### Orden del día de la Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1978, balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas y de la gestión del Consejo de Administración, del Presidente y del Director general en el referido ejercicio.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1979.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.887-C.

### GABINETE TÉCNICO DE LAS ARTES GRAFICAS, S. A.

#### (GETAGSA)

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, Torrejón de Ardoz (Madrid), parcela 1C, «La Veredilla», el próximo día 30 de marzo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir la mayoría de capital prevista para su constitución, el siguiente día, a la misma hora, bajo el siguiente

#### Orden del día

1.º Ratificar la decisión del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptada en fecha 10 de febrero de 1979, de no acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la suspensión de pagos de la Compañía.

2.º Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la Sociedad en el citado expediente, con facultad para intervenir en todas sus cuestiones e incidencias, modificando incluso la proposición de Convenio, si lo estimare conveniente.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—1.411-C.

### ALIMENTOS COMPUESTOS Y AVES DEL SURESTE, S. A.

#### (ALCOS)

#### Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de carretera de Madrid-Cartagena, kilómetro 430, de Miranda-Cartagena (Murcia), el día 30 de mar-

zo de 1979, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 31 de marzo, en el mismo lugar y hora, en su caso, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1978.

2.º Propuesta de distribución de resultados.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1979.

A continuación de la Junta general ordinaria, en una y otra convocatoria, en su caso, se celebrará Junta general extraordinaria, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

1.º Propuesta de ampliación del capital social y modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Miranda, 5 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—628-D.

### FEDESA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «Fedesa, Sociedad Anónima», exenta de la obligación de tener Letrado asesor, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, chalé «Los Tamarindos», en la finca «Entrenaranjos La Cala», Benidorm (Alicante), el jueves día 5 de abril de 1979, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y si a ello hubiera lugar, en segunda convocatoria, el viernes, día 6 de abril de 1979, a la misma hora y en el mismo lugar, siendo el orden del día único: Disolución de la Sociedad.

Benidorm (Alicante), 9 de marzo de 1979.—El Presidente, F. Martínez.—1.896-C.

### LASCARAY, S. A. IGNACIO Y LUCIO LASCARAY Y CIA. S. R. C.

#### Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 y artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Lascaray, S. A.» e «Ignacio y Lucio Lascaray y Cia. S. R. C.», celebradas el día 28 de febrero de 1979, han acordado la fusión de ambas Entidades mediante la absorción de «Ignacio y Lucio Lascaray y Cia. S. R. C.» por «Lascaray, S. A.».

En su virtud, el patrimonio de «Ignacio y Lucio Lascaray y Cia. S. R. C.» será traspasado en bloque a «Lascaray, S. A.», que lo adquirirá y se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones de todas clases y de todas las actividades de «Ignacio y Lucio Lascaray y Cia. S. R. C.».

Para llevar a cabo la citada fusión, «Lascaray, S. A.», ha acordado ampliar el capital social en la cuantía que proceda hasta la cifra máxima de 1.592.000 pesetas, mediante la emisión, al tipo a la par, de hasta 1.592 acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, destinadas a ser ofrecidas en canje a los accionistas de «Ignacio y Lucio Lascaray y Cia. S. R. C.» en condiciones de absoluta paridad y sin desembolso alguno por parte de éstos mediante la entrega de 1.592 acciones de «Lascaray, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal por la participación de «Ignacio y Lucio Lascaray y Cia. S. R. C.» de que sean titulares, con derechos políticos y económicos iguales a los de las que tiene actualmen-

te en circulación «Lascaray, S. A.», y con derecho a participar en los beneficios sociales a partir de la formalización de la fusión.

Respecto de esta emisión no será utilizable, en razón de la finalidad de la misma, el derecho de suscripción preferente de los accionistas de «Lascaray, Sociedad Anónima».

Vitoria, 1 de marzo de 1979.—«Lascaray, Sociedad Anónima»: El Secretario del Consejo, Félix Lascaray Zugaza.—«Ignacio y Lucio Lascaray y Cia. S. R. C.»: El Secretario en funciones, Lucio Lascaray Ondarra.—1.802-C.  
3.ª 14-3-1979

### HIJO DE BENITO GOMEZ, S. A. (HIBEGOSA)

#### Acuerdo reducción de capital

En la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada válidamente con el carácter de universal, el pasado 26 de diciembre de 1978, fue adoptado por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir su capital social en 13.500.000 pesetas, dejándolo establecido en la cifra de 1.500.000 pesetas. El antiguo capital era de 15.000.000 de pesetas.

Como consecuencia de lo anterior, ha quedado modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que ha quedado redactado para lo sucesivo en la siguiente forma:

#### «Artículo 5.º Capital.

El capital social se fija en la cifra de 1.500.000 pesetas, y está representado por una serie de 3.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

En su caso, el Consejo de Administración determinará los plazos y la forma en que se satisfarán los dividendos pasivos, y estará facultado para adecuar el texto del presente artículo a la realidad del capital desembolsado.»

Todo lo anterior se comunica a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario, Carlos Millán.—275-D.

2.ª 14-3-1979

### ANTONIO LOPEZ GARCIA, S. A.

La Junta general extraordinaria de socios de esta Compañía, en reunión de 20 del actual, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en dos millones de pesetas, creando, al efecto, ochenta acciones al portador de 25.000 pesetas nominales cada una de ellas; y absorber a la Compañía «Industrial Galvánica, Sociedad Anónima», mediante la entrega de acciones propias a los accionistas de esa Sociedad, en la proporción de una de ésta, por cada cuatro de las de aquélla.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en los artículos 134 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Feliu de Llobregat, 22 de diciembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio López García.—1.841-C.  
2.ª 14-3-1979

### INDUSTRIAL GALVANICA, S. A.

La Junta general extraordinaria de socios de esta Compañía, en sesión de 20 del actual, adoptó el acuerdo de fusionar esta Sociedad con «Antonio López García, S. A.», por absorción a realizar por ésta, cual Sociedad absorbente recibirá todo el patrimonio de esta Sociedad, mediante entrega a los accionistas de la misma, por canje y recogida de las acciones de que son legítimos tenedores, de acciones ordinarias de «Antonio López García, Sociedad Anónima», en la proporción de una acción de esta última, completamente

liberada, de veinticinco mil pesetas nominales, por cada cuatro de las de esta Sociedad; y como consecuencia de tal absorción, declarar disuelta y extinguida esta Sociedad.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en los artículos 134 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Feliú de Llobregat, 22 de diciembre de 1978. — Un Administrador, Antonio Abbad Franch.—1.842-C. 2.º 14-3-1979

#### ALISA

#### ALIMENTOS IBERICOS, S. A.

##### Acuerdo

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 16 de octubre de 1978, con total asistencia de los accionistas, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en diez millones de pesetas, siguiendo el siguiente procedimiento: Anular las acciones números 10.001 al 14.000, ambos inclusive, de las que se halla desembolsado el cincuenta por ciento; crear dos mil acciones más, serie A, números 10.001 al 12.000, ambos inclusive, y canjearlas en la proporción de dos de las anuladas por una nueva, con lo que el valor nominal de estas últimas quedará totalmente desembolsado. Se concede a los accionistas afectados el plazo de quince días naturales, que se contarán a partir del día siguiente de haberse cumplido el período de tiempo a que se refiere el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, para verificar la agrupación (en su caso) y canje en el domicilio social, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo los títulos no presentados se reputarán nulos y se procederá conforme a lo que determina el artículo 100 de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de marzo de 1979.—828-D.  
2.º 14-3-1979

#### CAJA HISPANA DE PREVISION

#### Compañía Capitalizadora, S. A.

#### BARCELONA

Domicilio social: Lauriá, número 18,  
y Caspe, número 42

Reservas al 31 de diciembre de 1977:  
4.569.488.347,29 pesetas.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 28 de febrero de 1979:

P I H N L L N Q L M Q F E  
P X D I L U R Q E F W Q

Total de capitales pagados hasta la fecha: 840.861.000 pesetas.

Barcelona, 28 de febrero de 1979. —  
1.276-11.

#### INSTITUTO ESPAÑOL DEL AHORRO, SOCIEDAD ANONIMA

#### Compañía Española para el Fomento del Ahorro

En el sorteo público celebrado en Madrid el día 28 de febrero de 1979, ante el Notario don Luis Sanz Suárez, han resultado premiados los títulos portadores de los siguientes símbolos:

D. U. LL. A. CH. LL. L. I. G. J. A. K.  
D. B. H. M. D. F. H. CH. B. LL. I. E.

El primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del 3 de marzo de 1979 ha sido el número 63.884.

Asimismo, y por este sistema, han resultado premiados los títulos cuyos números de sorteo coincidan con las cuatro últimas cifras del citado primer premio.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Director general, Manuel Mas Carrillo.—1.734-C.

#### HOTELES ASOCIADOS, S. A.

##### Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Ramón y Cajal, 1, Vitoria, a las doce horas del día 6 de abril próximo, en primera convocatoria y en segunda, en el mismo lugar y hora del día 9 de abril, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados.
- 2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1979.
- 4.º Aprobación del acta o nombramiento de Interventor de este fin.

Vitoria, 23 de febrero de 1979.—El Presidente, Jesús Abreu Ladrera.—535-D

#### RESTAURANTES ALAVESES, S. A.

##### Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Ramón y Cajal, 1, Vitoria, a las doce horas del día 6 de abril próximo, en primera convocatoria, y en segunda, en el mismo lugar y hora del día 9 de abril, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados.
- 2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1979.
- 4.º Aprobación del acta o nombramiento de Interventor a este fin.

Vitoria, 23 de febrero de 1979.—El Presidente, Jesús Abreu Ladrera.—536-D.

#### COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

##### (C. E. P. S. A.)

#### MADRID

Avenida de América, número 32

Amortización de obligaciones hipotecarias, emisión 2 de marzo de 1968

Esta Compañía participa a los señores poseedores de obligaciones hipotecarias, emisión 2 de marzo de 1968, que se ha verificado hoy día 2 del corriente mes de marzo, ante el Notario de esta capital don José Antonio Mollada Fernández-Llamazares, el sorteo correspondiente a la amortización de la novena veintitresava parte del total de la emisión.

En dicho sorteo han resultado amortizadas las obligaciones del lote número 20, cuya numeración es la siguiente:

Números 1.652.177 al 1.739.132, ambos inclusive.

El pago de los títulos amortizados, que llevarán unido el cupón número 23, vencimiento 1 de septiembre de 1979, se hará efectivo (exceptuando, naturalmente, los 50.656 títulos que dentro de esta numeración optaron, en su día, al canje por acciones), a razón de 1.000 pesetas cada uno, a partir del día 3 del actual mes de marzo, en las Entidades bancarias siguientes:

En Madrid y Barcelona:  
Banco Central.  
Banco de Santander.

Banco Exterior de España,  
y en todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—El Director general, J. A. Lliso.—1.265-12.

#### MANUFACTURAS SEDO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Consejo de Ciento, 366, el día 24 de abril de 1979, iniciándose a las doce horas de la mañana, y, en su caso, el día siguiente 25 de abril de 1979 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el día 28 de febrero de 1979, de acoger a la Sociedad a los beneficiarios de la Ley de 26 de julio de 1922.
- 2.º Ratificar el acuerdo adoptado en la misma sesión, acerca del nombramiento del Gerente don Luis Sedó Sedó para que ostente la plena representación de la Sociedad en el citado expediente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad en orden a la asistencia a las Juntas generales.

Barcelona, 28 de febrero de 1979.—Por el Consejo de Administración, Alfredo Sedá Peris-Mencheta, Presidente.—1.254-1ª

#### MATUBO, S. A.

##### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, a tenor de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, calle Mejía Lequerica, número 10, el día 2 de abril de 1979, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 3 de abril de 1979, en el mismo lugar y a idéntica hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa correspondientes al ejercicio de 1978.
- 2.º Aplicación del saldo de resultados.
- 3.º Gestión del Consejo de Administración.
- 4.º Reducción del capital de la Sociedad.
- 5.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 6.º En su caso, designación por la Junta de las personas encargadas de llevar a cabo el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los puntos 4.º y 5.º anteriores y otorgamiento de las facultades necesarias al respecto.
- 7.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1979.
- 8.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión o designación de Interventores para aprobarla.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta solicitarán, con cinco días de antelación al señalado para su celebración, la correspondiente tarjeta en las oficinas de la Sociedad, General Mola, número 17, previo depósito de los títulos que acrediten su derecho o resguardo de tenerlos depositados.

Madrid, 9 de marzo de 1979. — Vicente Fenellos Pallás, Consejero Secretario. —  
1.420-12

BANSALIBER, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1978

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		431 413 754,88	Capital desembolsado		3 000 000 300,00
Bancos	431.413.754,88		Suscrito	3.000.000.000,00	
Cartera de valores		3.555.577.343,02	Reservas y fondos		643.358.103,22
Acciones cotizadas	3.065.283.508,02		Reserva legal	50.000.000,00	
Obligaciones cotizadas	10.888.700,00		Reserva voluntaria	150.000.000,00	
Fondos públicos	479 495 135,00		Prima emisión acciones	375.000.000,00	
Deudores		768 893,13	Fondo de fluctuación de valores	6.800.000,00	
Por ventas de valores	138 236,25		Fondo de regulación de dividendos	25.200.000,00	
Dividendos a cobrar	630.756,88		Resultados pendientes aplicación	37.058.103,22	
Diversas		90.000.000,00	Acreedores		55.577.810,45
		4 377 780 091,03	Dividendos a pagar	4.179.775,00	
Cuentas de orden		2.230.741.750,00	Compras de valores	51.182.555,45	
		6.308.501.841,03	Varios	215.480,00	
			Diversas		6.617.063,00
			Resultados del ejercicio		371.707.114,36
					4.077.780.391,03
			Cuentas de orden		2.230.741.750,00
					6.308.501.841,03

Cuenta de resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 1978

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pérdidas en ventas de títulos		4.157.856,50	Beneficios en venta de títulos		86.105.119,68
Pérdidas en ventas de derechos de suscripción		228.940,49	Beneficios en venta de derechos de suscripción		4.405.213,43
Gastos de personal		138.282,00	Cupones y dividendos de la cartera		228.237.040,61
Comisiones bancarias por pago de dividendos		550.339,61	Primas de asistencia a Juntas		1.507.497,44
Gastos del Consejo de Administración		778.430,00	Intereses bancarios		58.281.298,30
Otros gastos		985.074,50	Otros ingresos		6.770,00
Resultados del ejercicio		371.707.114,36			
		378.521.937,48			378.521.937,48

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1978 y detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la misma

Sectores de valores	Valor nominal	Costo en libros	Valor a la cotización media de diciembre 1978 en la Bolsa en que ha sido más baja
Acciones cotizadas en Bolsa:			
Sector Alimentación	139.879.500	176.731.331,30	143.111.543,95
Sector Papel y Artes Gráficas	31.117.500	22.529.783,10	12.081.408,40
Compañía Española de Petróleos	225.143.500	432.045.551,96	366.688.704,10
Resto Sector Petróleo	750.000	1.095.000,00	840.000,00
Carburos Metálicos	125.711.500	274.402.734,25	190.830.057,00
Resto Sector de Químicas	238.957.000	243.689.649,84	186.748.485,80
Sector de Extractivas	8.625.000	6.180.305,00	3.730.312,50
Sector de Metálicas Básicas	147.800.000	58.844.892,70	57.581.438,80
Sector Material y Maquinaria no Eléctrica	3.800.000	3.898.060,00	2.726.500,00
Sector Material y Maquinaria Eléctrica	5.094.500	6.367.025,60	6.945.331,85
Sector Constructoras de Obras Públicas	17.385.000	19.511.711,49	13.791.393,00
Sector Inmobiliarias	13.611.000	14.299.535,33	12.897.287,40
Sector Agua y Gas	15.783.000	12.204.893,90	7.689.477,60
Sector Materiales de Construcción	12.830.500	17.196.055,61	16.253.049,80
F.E.C.S.A.	582.597.000	417.399.063,80	357.622.375,90
Iberduero	261.551.500	201.430.346,65	169.480.893,40
Resto Sector de Electricidad	309.449.500	206.455.418,73	178.688.888,55
Sector Transportes Urbanos	2.588.000	1.958.045,60	1.388.744,00
Banco de Santander	114.060.750	328.008.702,71	372.105.582,50
Banco Central	63.048.500	178.681.188,71	184.209.263,70
Resto Sector de Bancos	151.539.000	337.928.472,67	324.254.072,05
Sector de Servicios Comerciales	12.698.500	16.595.988,90	9.227.411,55
Sector Sociedades de Inversión Mobiliaria	85.643.500	70.311.489,13	61.194.387,65
Sector Seguros y Capitalización	7.129.000	16.881.017,49	21.003.580,00
Otras Sociedades financieras	452.500	483.333,35	343.900,00
Obligaciones cotizadas en Bolsa	11.195.000	10.888.700,00	9.510.800,00
Fondos públicos	480.000.000	479.405.135,00	480.000.000,00
	3.086.582.750	3.555.577.343,02	3.170.895.679,50

Santander, 26 de febrero de 1979.—El Director general.—1.699-C.

ELMO, S. A.

Junta general ordinaria

Cumplimentando acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 1979, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en

primera convocatoria, el día 5 de abril de 1979, y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 8 de abril de 1979, en ambos casos a las doce treinta horas, y en la calle de Serrano, número 139, piso bajo, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas corres-

pondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.

2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3. Eventual ratificación del nombramiento de un Consejero.

4. Medidas a tomar ante la situación económica de la Sociedad (sea ampliación de capital o concertando créditos o préstamos, incluso hipotecarios).

5. Eventual acuerdo sobre aumento de capital en 10 millones de pesetas, condiciones del mismo y subsiguiente modificación de los artículos pertinentes de los Estatutos.

6. Nombramiento, en caso de que proceda, de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes.

7. Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos que se adopten.

8. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas, para asistir a la Junta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos y el artículo 59 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, contra la justificación del depósito de sus acciones, proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.972-C.

### MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO (MERCALASPALMAS)

#### Junta general ordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos por los que se rige la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (edificio municipal, calle León y Castillo, número 270), en primera convocatoria, a las diecinueve horas del día 30 de marzo de 1979, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio 1978.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio de 1978.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el año 1979.

4.º Renovación y ratificación, en su caso, de Consejeros.

5.º Asuntos varios. Ruegos y preguntas.

6.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de interventores de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de marzo de 1979.—El Presidente, Gabriel Mejías Pombo.—1.976-C.

#### CAJA DE AHORROS DE TERRASSA

##### Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Estatutos, el Consejo de Administración acordó celebrar, en primera convocatoria, la Asamblea general ordinaria, a las diecinueve horas del próximo día 29 de marzo, en el salón de actos de la Institución, sito en esta ciudad (calle Rutila, número 2), y en el supuesto de ser necesaria, en segunda convocatoria, para el mismo día, a las diecinueve treinta horas, bajo el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance anual y cuenta de Resultados del pasado ejercicio 1978.

2.º Considerar y aprobar, si procede, la distribución de los excedentes netos de administración.

3.º Propuesta de aprobación del presupuesto de obras sociales para el presente ejercicio.

4.º Designación de la Comisión Revisora del Balance de 1979.

5.º Designación interventores acta.

6.º Ruegos y preguntas.

Terrassa, 2 de marzo de 1979.—El Presidente de la «Caja de Ahorros de Terrassa», Alfonso Vallhonrat Catá.—1.980-C.

#### TUBACEX-C. E. DE TUBOS POR EXTRUSION, S. A.

##### Amortización de obligaciones hipotecarias. Emisión 26 de febrero de 1976

Se comunica a los obligacionistas de esta Sociedad que en el sorteo primero de los programados en el calendario del empréstito, y celebrado el día 27 de febrero de 1979, ante el Notario de Amurrio (Alava) don Juan Antonio Fernández Cid, con la presencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas, resultaron amortizadas las 112.500 obligaciones que se relacionan a continuación:

2.501/	5.000	445.001/447.500
15.001/	17.500	462.501/465.000
22.501/	25.000	487.501/490.000
42.501/	45.000	492.501/495.000
55.001/	57.500	510.001/512.500
82.501/	85.000	525.001/527.500
130.001/	132.500	527.501/530.000
140.001/	142.500	592.501/595.000
160.001/	162.500	620.001/622.500
190.001/	192.500	650.001/652.500
225.001/	227.500	652.501/655.000
227.501/	230.000	657.501/660.000
250.001/	252.500	697.501/700.000
270.001/	272.500	700.001/702.500
277.501/	280.000	825.001/827.500
285.001/	287.500	830.001/832.500
290.001/	292.500	832.501/835.000
327.501/	330.000	837.501/840.000
357.501/	360.000	850.001/852.500
382.501/	385.000	852.501/855.000
387.501/	390.000	880.001/882.500
410.001/	412.500	885.001/887.500
435.001/	437.500	

Las numeraciones expresadas se entienden ambas inclusive.

Asimismo se comunica a los tenedores de las 112.500 obligaciones antes reseñadas que podrán hacer efectivo su importe, a razón de 1.000 pesetas por obligación, contra entrega y justificación de su propiedad, más el interés correspondiente al cupón número 6, de vencimiento 27 de febrero de 1979, en cualquiera de las siguientes Entidades:

Banco Atlántico, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Banca Mas Sardá, Banco Popular Español, Banco de Santander, Banco Urquijo, Banco de Vasconia, Bankunión y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Los títulos deberán llevar incorporados el cupón número 7 y siguientes.

Llodio (Alava), 28 de febrero de 1979.—El Secretario general y del Consejo de Administración, J. Bilbao Varela.—1.448-4.

#### PRODUCTOS SELECTOS DEL CERDO, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a las Juntas generales que a continuación se expresan, las que se celebrarán en el domicilio social, sito en la calle de San Juan, 9 al 21, de esta villa, el día 30 de marzo corriente, en primera convocatoria, o, en su caso, al día siguiente, a iguales horas, en segunda convocatoria:

A las doce horas, Junta general ordinaria de accionistas, con el siguiente orden del día: Cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos sociales y nombramiento de censores de cuentas.

A las trece horas, Junta general ordinaria de tenedores de acciones ordinarias,

con el siguiente orden del día: Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Manileú, 27 de febrero de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—607-D.

#### MERCABADAJOZ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Polígono Industrial «El Nevero», de Badajoz, a las trece horas del día 5 de abril del corriente año, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 6 del mismo mes y a la misma hora, al objeto de deliberar y acordar sobre el siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1978.

2.º Reestructuración del Consejo de Administración. Ceses, nombramientos y ratificaciones.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1979.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de esta sesión o nombramiento, en su caso, de Interventores para tal finalidad.

Todos los documentos a que se refiere el punto 1.º están a disposición de los señores accionistas en el domicilio social.

Badajoz, 13 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.977-C.

#### COMPANIA ESPAÑOLA DE ABONOS, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, calle Juan Fernández, número 1, 2.º, Cartagena (Murcia), el día 31 de marzo de 1979, a las once horas de su mañana, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 1 de abril de 1979, a las once treinta horas de su mañana, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.º Estudio de la situación económica de la Sociedad y soluciones a adoptar.

3.º Dimisión de Consejeros y nombramiento de Administrador único con la modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos sociales.

4.º Ruegos y preguntas.

Cartagena, 13 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Cortés Santamaría.—1.971-C.

#### GRUPO RUIDERA, S. A.

##### Acuerdo de disolución

La Junta general extraordinaria del «Grupo Ruidera, S. A.», celebrada el día 28 de junio de 1978, en segunda convocatoria, y con el quórum y requisitos exigidos por la Ley, acordó la disolución del «Grupo Ruidera, S. A.» nombrándose Liquidadores a don José Sanz Rodríguez, don Fernando Garcés Serralde, que será representado por su hijo don Carlos Garcés, y a don Enrique Andréu Álvarez, los cuales aceptaron la designación.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.452-13.



NORTEÑA DE VALORES, S. A.  
(NORVASA)

Balance a 31 de diciembre de 1978

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		49.196.924,94	Capital desembolsado		800.000.000,00
Bancos	49.196.924,94		Suscrito	800.000.000,00	
Cartera de valores		878.408.665,80	Reservas y fondos		261.413.204,42
Acciones cotizadas	889.273.237,40		Reserva legal	203.200.000,00	
Obligaciones cotizadas	9.135.428,40		Reserva voluntaria	30.000.000,00	
Diversas		24.000.000,00	Fondo fluctuación de valores	650.000,00	
		951.605.590,74	Fondo regularización dividendos	28.550.000,00	
			Resultados pendientes aplicación	1.013.204,42	
Cuentas de orden		586.920.750,00	Acreedores		17.655.255,00
		1.538.526.340,74	Dividendos a pagar	715.567,00	
			Compras de valores	16.530.000,00	
			Varios	409.688,00	
			Resultados del ejercicio		72.537.131,32
			Cuentas de orden		586.920.750,00
					951.605.590,74
					1.538.526.340,74

Cuenta de resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 1978

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pérdidas en ventas de títulos		3.202.766,75	Cupones y dividendos de la cartera		63.426.123,99
Pérdidas en ventas de derechos de suscripción		263.528,21	Beneficios en venta de títulos		9.489.858,73
Comisiones bancarias por pago de dividendos		130.009,91	Beneficios en venta de derechos de suscripción		658.871,67
Gastos de personal		158.943,00	Primas de asistencia a Juntas		190.166,31
Gastos del Consejo de Administración		514.287,00	Intereses bancarios		3.509.712,50
Otros gastos		454.219,00	Otros ingresos		8.372,00
Resultados del ejercicio		72.537.131,32			
		77.260.905,19			77.260.905,19

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1978 y detalle de las Sociedades que suponen una inversión superior al 5 por 100

Sectores de valores	Valor nominal	Costo en libros	Valor a la cotización media de diciembre de 1978 en la Bolsa que ha sido más baja
Acciones cotizadas en Bolsa:			
Compañía Industrias Agrícolas	31.650.000	46.838.500,00	41.145.000,00
Resto Sector de Alimentación	4.032.500	3.413.511,25	2.895.744,25
Española de Petróleos	28.250.000	54.313.450,00	46.007.950,00
Unión Resinera Española	8.344.000	73.348.786,40	38.082.850,40
Resto Sector de Químicas	4.446.000	6.182.708,27	4.315.552,80
Aluminio de Galicia	69.131.000	156.224.367,60	187.759.746,00
Nueva Montaña Quijano	152.574.000	85.525.095,00	66.807.063,80
Sector Material y Maquinaria no Eléctrica	1.753.500	1.002.475,95	745.237,50
Española del Acumulador Tudor	64.166.000	79.434.926,41	90.110.607,00
Sector Inmobiliarias y Otras Constructoras	1.980.000	1.921.380,00	2.530.062,00
Sector Agua y Gas	38.735.000	29.953.775,50	18.871.692,00
F.E.C.S.A.	114.868.000	78.282.083,00	69.637.990,20
Iberduero	81.250.000	64.934.500,00	53.287.500,00
Resto Sector de Electricidad	69.687.500	48.203.479,28	38.967.258,25
Sector Transportes Urbanos	2.563.000	1.856.045,60	1.368.744,00
Banco de Santander	32.905.000	92.506.908,00	107.382.177,00
Sector Sociedades de Inversión Mobiliaria	83.424.750	67.231.285,13	58.557.717,50
Obligaciones cotizadas en Bolsa	9.963.000	9.135.428,40	7.614.965,60
	801.526.250	878.408.665,80	836.467.891,90

Santander, 26 de febrero de 1979.—El Director general.—1.698-C.

ERIA, S. A.

ESTUDIOS Y REALIZACIONES  
EN INFORMATICA APLICADA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el Salón de Consejos del Instituto Nacional de Industria el próximo día 4 de abril, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, en segunda, si procediere, que se llevará a efecto con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio

1978 y adopción de los acuerdos pertinentes.

2.º Renovación estatutaria de Consejeros y confirmación de los nombramientos hechos por el Consejo.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1979.

4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, David Herrero Lozano.—1.983-C.

UNION ALIMENTARIA SANDERS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del día 12 de marzo de 1979, acordó por unanimidad convocar

Junta general extraordinaria de señores accionistas, para celebrar en el domicilio social, avenida del Generalísimo, número 69, Madrid, el día 30 de marzo de 1979, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, si fuera menester, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Decidir si se participa en la constitución de una Sociedad que se denominaría «Consiber, S. A.», a la que se aportaría el neto patrimonial que resulte de los estados que reflejen los elementos componentes de dicha aportación y sus valoraciones. Se trata de decidir sobre una nueva forma de llevar a cabo la operación de escisión aprobada por la Junta general extraordinaria de 1 de abril de 1978, a la que obliga la denega-

ción de las exenciones fiscales solicitadas en su día.

2.º Facultar, si procede, al Consejo de Administración, o a alguno de sus miembros, para que comparezca en la escritura de constitución de «Consiber, S. A.», apruebe sus Estatutos, suscriba las acciones que correspondan a la aportación efectuada, designe los Administradores y apruebe cuantos actos sean necesarios para la ejecución y formalización de la citada operación y para que, en su caso, liquide la participación de aquellos accionistas que deseen hacer uso de su derecho de separación.

Las tarjetas de asistencia a la Junta estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se entregarán contra las acciones para su depósito en las cajas sociales o contra documento bancario que acredite el depósito de los títulos y su inmovilización hasta después de la celebración de la Junta. Con intervención del Letrado asesor del Consejo.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Tallada Cuéllar.—1.968-C.

#### FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

SINDICATURA DE OBLIGACIONES DE «ENERGIA ELECTRICA DE CATALUÑA, S. A.»

##### Primera convocatoria

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», como Compañía absorbente de «Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la emisión de 21 de abril de 1941 que, en cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento y demás preceptos aplicables, quedan convocados a la reunión de la Asamblea que, para tratar del mandato del Comisario de la Sindicatura, se señala, en primera convocatoria, para el día 30 de marzo de 1979, a las once horas, en el domicilio de la Sindicatura, plaza de Cataluña, número 2.

Podrán asistir a la Asamblea los señores tenedores de obligaciones que, con cinco días de antelación al día 30 de marzo en curso, y previa justificación de la propiedad de sus títulos mediante póliza u otro documento público, hayan efectuado el depósito de los mismos o resguardos acreditativos de tenerlos depositados en establecimiento de crédito autorizado en la Secretaría de la Sindicatura, donde les será facilitada la oportuna tarjeta de asistencia.

Barcelona, 8 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—1.457-18.

#### PANTICOSA TURISTICA, S. A.

El Consejo de Administración de «Panticosa Turística, S. A.», convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán una a continuación de otra, en Panticosa, en el salón de Juntas del Ayuntamiento, sito en la calle San Miguel, 27, el día 30 de marzo de 1979, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 31 de marzo, en el mismo local y hora, en segunda convocatoria, con objeto de examinar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los siguientes ordenes del día y recabar la aprobación a los mismos de los señores accionistas.

##### Junta general ordinaria

1.º Lectura y examen de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias relativas al ejercicio de 1978.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1979.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores a dicho efecto.

##### Junta general extraordinaria

1.º Propuesta de canje de las acciones de «Panticosa Turística, S. A.», por acciones de «Formigal, S. A.». Por tres acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales, de «Panticosa Turística, S. A.», recibirán dos acciones de «Formigal, S. A.», de 1.500 pesetas nominales, con derechos de economía y política iguales a los que tienen las que hay en circulación y participación en beneficios desde el 1 de julio de 1979.

2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores, a dicho efecto.

Panticosa, 1 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—616-D.

#### VILLAMARIN, S. A.

##### Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, calle de Balmes, número 200, el próximo día 28 de marzo, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración del ejercicio 1977/78.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1978/79.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Caso de no concurrir mayoría suficiente para la primera convocatoria, se celebrará una segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora.

Dos Hermanas, 2 de marzo de 1979.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Coloma Morera.—624-D.

#### ALISA

##### ALIMENTOS IBERICOS, S. A.

##### Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, calle de Balmes, número 200, el próximo día 28 de marzo, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración del ejercicio de 1977/78.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1978/79.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Caso de no concurrir mayoría suficiente para la primera convocatoria, se celebrará una segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora.

Caspe, 2 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, José Coloma Morera.—625-D.

#### AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

##### PREVISION FINANCIERA, S. A.

MADRID-1

Lagasca, 88

En el sorteo público y ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, celebrado el 28 de febrero de 1979, han resultado premiados los «Planes de Previsión» que llevan estos símbolos:

W. CH. A. CH. LL. S. I. M. Q. K. N. Q.  
U. R. K. U. C. O. N. CH. LL. LL. N. G.

##### Previsión triangular revalorizable

Números del sorteo ordinario:

Primero, 7.827; segundo, 9.100.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—1.790-C.

ADMINISTRACION  
VENTA Y TALLERES;

Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 81 00  
MADRID - 10

## GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 17,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 5.100,00 ptas.  
España Avión ..... 5.600,00 ptas.  
Extranjero ..... 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.